



NOTA INFORMATIVA

Jueves, 12 de noviembre de 2020

4ª REUNIÓN PROCESO DE
REESTRUCTURACIÓN EN
BANCO SABADELL

Nueva jornada de negociaciones entre la Dirección del Banco y la Representación Legal de los Trabajadores. Hoy ha correspondido al Banco el turno de respuesta a las propuestas y observaciones recibidas de los Sindicatos en la pasada reunión del día 10, y en base a las mismas se nos presenta una nueva oferta:

OFERTA INICIAL

JUBILACIONES ANTICIPADAS

Emplead@s nacidos en los años 1955 (o antes), 1956 y 1957

- ♦ Los nacidos en 1955 (o antes): PAGO ÚNICO DEL 10% SOBRE EL S.A.A.
- ♦ Los nacidos en 1956 o 1957: PAGO ÚNICO DEL 20% SOBRE EL S.A.A.

PREJUBILACIONES

Emplead@s nacidos en los años 1958 a 1963

LIQUIDACIÓN ANUAL DEL 70% SOBRE EL S.A.A. BRUTO
COMPLEMENTO POR CONVENIO ESPECIAL SEGURIDAD SOCIAL
A percibir cada 31 de enero hasta los 63 años de edad.
Máximo: 250.000 € (inc. Convenio Seg. Soc.)

BAJAS INCENTIVADAS

Emplead@s nacidos en 1964 o años posteriores

PAGO ÚNICO: 35 días x Año trabajado
Máximo: importe de una anualidad bruta

OTRAS CONDICIONES

Criterio de aceptación de solicitudes: ORDEN DE LLEGADA
Priorizarán jubilaciones y prejubilaciones sobre bajas incentivadas
Fecha para el cálculo de los importes sobre el S.A.A. = Firma acuerdo

NUESTRAS CONSIDERACIONES:

Desde la **Sección Sindical Estatal de UGT** seguimos considerando la oferta **INSUFICIENTE**, y esto se repite en cada una de las fórmulas de salida ofrecidas, sea en modalidad de jubilaciones anticipadas (donde los pagos ofertados no ofrecen el reconocimiento a una larga trayectoria dedicada a la Empresa), en las prejubilaciones (donde insistimos en el porcentaje del 80% sobre el S.A.A.), como en las bajas incentivadas.

Y algo muy importante, la propuesta sigue sin ofrecernos la suficiente **SEGURIDAD JURÍDICA**. Insistimos en la importancia de **no establecer el límite de las prestaciones en los 63 años**, dado que, ante cambios legislativos, el trabajador adherido podría encontrarse sin ingresos, y teniendo que asumir el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social durante un período de tiempo que pudiera resultar más prolongado.

NUEVAS CONDICIONES

JUBILACIONES ANTICIPADAS

Emplead@s nacidos en los años 1955 (o antes), 1956 y 1957

- ♦ Los nacidos en 1955 (o antes): PAGO ÚNICO DEL 10% SOBRE EL S.A.A.
- ♦ Los nacidos en 1956 o 1957: PAGO ÚNICO DEL 20% SOBRE EL S.A.A.

PREJUBILACIONES

Emplead@s nacidos en los años 1958 a 1964

LIQUIDACIÓN ANUAL DEL **72%** SOBRE EL S.A.A. BRUTO
COMPLEMENTO POR CONVENIO ESPECIAL SEGURIDAD SOCIAL
(Actualización anual del 1% sobre el importe total del convenio)
A percibir cada 31 de enero hasta los 63 años de edad.
Máximo: **270.000 €** (inc. Convenio Seg. Soc.)

BAJAS INCENTIVADAS

Emplead@s nacidos en **1965** o años posteriores

PAGO ÚNICO: 35 días x Año trabajado
Máximo: **importe de 18 meses**

OTRAS CONDICIONES

Criterio de aceptación de solicitudes: **EDAD**
Priorizarán prejubilaciones sobre bajas incentivadas.
Se mantienen determinadas condiciones financieras de emplead@.
Se mantienen las aportaciones a fondos de pensiones hasta la fecha de salida.
Se liquidarán los incentivos correspondientes a 2020.
Oferta extensiva a trabajador@s en excedencia por cuidado de hijos o dependientes.

Seguiremos informando... Próxima reunión el martes 17 de noviembre